

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO MONITORIO 177/02 SOBRES OTRAS MATERIAS

EDICTO - REQUERIMIENTO

1646.- TRIBUNAL QUE ACUERDA EL REQUERIMIENTO.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA. El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE REQUIERE SORIN MAGHESCU

OBJETO DEL REQUERIMIENTO. Pagar al peticionario la cantidad 2753,12 Euros.

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO VEINTE DIAS

PREVENCIONES LEGALES

Si en veinte días no paga, ni comparece en este juzgado alegando razones de la negativa al pago, se despachará ejecución según lo previsto en el art. 816 de la LECn.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido SORIN MAGHESCU, expido la presente en Melilla a 29 de julio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramirez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 237/05 - EDICTO

1647.- D. MANUEL LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 237/05, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 5 de agosto de 2005.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas num. 237/05 sobre falta de Hurto he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Condeno a Faouzi Ournhamdi como responsable criminal en concepto de autor de una falta de hurto a la pena de cuarenta días de multa con una cuota diaria de seis euros, y una responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole al pago de las costas procesales.

Dicha multa deberá abonarse por el condenado una vez firme la presente resolución judicial, en el plazo de los cinco días siguientes al del requerimiento de pago que se le efectúe.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Faouzi Ournhamdi y Yamina Azmani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de septiembre de 2005.

El Secretario. Manuel López Montes.